CONVENIO MODIFICATORIO MAG N° 01/2020 AL CONTRATO MAG N° 103/2019

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 9131 de fecha 28 de junio de 2018, con Cédula de Identidad N° 965.696, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte y por la otra, la Firma **POTI S.A.** con **RUC N° 80079314-5,** con domicilio en Padre Cardozo N° 469 casi Avda. España, representada para este acto por el Señor **JORGE MIGUEL PALUMBO** con Cedula de Identidad N° **1.604.299**, en su carácter de representante legal denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto LAS PARTES e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DEL MAG" - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA ANTECEDENTES:

En fecha 16 de diciembre de 2019, fue suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la firma **POTI S.A.**, el CONTRATO MAG N° 103/2019, en el marco del llamado: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 14/2019 SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DEL MAG – PLURIANUAL, ID N° 371.627,** adjudicado por Resolución Ministerial N° 494 de fecha 6 de diciembre de 2019.

CLAUSULA SEGUNDA BASE LEGAL:

Se establece que el Contrato y el presente CONVENIO MODIFICATORIO MAG N° 01/2020, se encuentran regulados por la Ley N° 2015 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, así como la RESOLUCIÓN MAG N° 496 de fecha 02 de diciembre de 2020, emanada de la Máxima Autoridad del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

CLAUSULA TERCERA: DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Para los fines de la presente ADENDA, se conviene en establecer la ampliación del monto del CONTRATO en G. 243.200.000 (guaraníes doscientos cuarenta y tres millones doscientos mil) IVA incluido.

Ampliación de Vigencia por 2 (dos) meses, contados a partir del 17 de diciembre de 2020

CLAUSULA CUARTA: DE LA CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 – DJBR.

Poti S.A.
Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

CLAUSULA QUINTA: DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Queda claramente establecido que se mantienen inalterables las demás cláusulas del Contrato en todos sus términos y condiciones, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en el presente Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad con lo expresado en el presente Convenio, suscriben las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción a los 03 días del mes de diciembre de 2020

SEÑOR JORGE MIGUEL PALUMBO
PROVEEDOR

Poti S.A.
Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

ABG GREGORIO LEZCANO
DIRECTOR GENERAL
POR LA CONTRATANTE